DECRETO 2364 DE 1986

(julio 25)

Por el cual se aprueba la Planta de Personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 2549 de 1987.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º Apruébase el Acuerdo número 017 de abril 21 de 1986 emanado de la Junta Directiva de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena, cuyo texto es el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 017 DE 1986

(abril 21)

por el cual se determina la Planta de Personal de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena.

La Junta Directiva de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias de la Zona Franca Industrial y Comercial de Cartagena, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

Nº CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACION DEL EMPLEO

CODIGO

GRADO

GERENCIA:

```
1
Director General del Establecimiento Público (Gerente)
0015
80
1
Asesor
1020
03
1
Coordinador
5005
19
1
Archivista
4135
12
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
Chofer Mecánico
6010
80
OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL:
1
Asesor (Jefe)
1020
```

```
03
2
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico en Educación
4075
07
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
SECCION DE ENTRENAMIENTO TECNICO:
1
Jefe de Sección
2075
05
1
Técnico en Educación
4075
07
OFICINA JURIDICA:
```

```
Asesor (Jefe)
1020
03
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Secretario
5140
80
OFICINA DE AUDITORIA INTERNA:
1
Asesor (Jefe)
1020
03
1
Secretario Ejecutivo
5040
```

```
1
Asistente Administrativo
4140
10
OFICINA DE PLANEACION:
1
Asesor (Jefe)
1020
03
3
Profesional Especializado
3010
09
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Asistente Administrativo
4140
15
2
Secretario Ejecutivo
5040
13
```

DIVISION DE ORGANIZACION Y SISTEMAS:

```
Jefe de División
2040
09
1
Programador de Sistemas
4060
09
2
Operador de Equipos de Sistemas
4100
05
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
SUBGERENCIA INDUSTRIAL:
1
Subdirector General de Establecimiento Público (Subgerente)
0040
05
Secretario Ejecutivo
5040
13
DIVISION DE PROMOCION INDUSTRIAL:
1
Jefe de División
2040
```

```
09
1
Profesional Universitario
3020
04
DIVISION DE OPERACIONES INDUSTRIALES:
1
Jefe de División
2040
09
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Jefe de Almacén
5060
17
2
Auxiliar Administrativo5120
11
SUBGERENCIA COMERCIAL:
1
Subdirector General de Establecimiento Público (Subgerente)
0040
05
1
```

```
Secretario Ejecutivo
5040
13
DIVISION DE FOMENTO COMERCIAL:
Jefe de División
2040
09
1
Asistente Administrativo
4140
10
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
DIVISION DE OPERACIONES COMERCIALES:
1
Jefe de División
2040
09
1
Técnico Administrativo
4065
11
1
Técnico Administrativo
4065
```

```
07
1
Coordinador
5005
15
1
Supervisor
5105
12
1
Operario Calificado
6000
80
8
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Ayudante de Oficina
5155
07
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
```

Secretario

```
80
1
Coordinador
5005
19
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA:
1
Subdirector General de Establecimiento Público (Subgerente)
0040
05
1
Profesional Especializado
3010
09
1
Profesional Universitario
3020
80
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
DIVISION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL:
```

```
1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
SECCION DE CAPACITACION Y BIENESTAR SOCIAL:
1
Jefe de Sección
2075
05
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Técnico Administrativo
4065
09
SECCION DE NOMINA, REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL:
1
Jefe de Sección
2075
05
1
Técnico Administrativo
```

```
4065
09
1
Secretario
5140
10
DIVISION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:
1
Jefe de División
2040
09
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
SECCION DE COMPRAS Y ALMACEN:
1
Jefe de Sección
2075
05
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
```

SECCION DE SERVICIOS GENERALES:

Jefe de Sección Técnico Operativo Auxiliar Administrativo Operario Calificado Celador Auxiliar de Servicios Generales

Técnico Operativo

```
4080
07
1
Ayudante de Oficina
5155
07
1
Secretario
5140
80
8
Chofer Mecánico
6010
80
1
Auxiliar de Técnico
4110
06
DIVISION DE OPERACION, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD INDUSTRIAL:
1
Jefe de División
2040
09
2
Técnico Operativo
4080
09
```

```
Topógrafo
4105
80
2
Técnico Administrativo
4065
11
1
Técnico Operativo
4080
07
2
Operario Calificado
6000
07
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
SUBGERENCIA FINANCIERA:
1
Subdirector General de Establecimiento Público (Subgerente)
0040
05
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
```

DIVISION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO: Jefe de División Auxiliar Administrativo Coordinador Técnico Administrativo Técnico en Presupuesto Secretario Ejecutivo5040 DIVISION DE TESORERIA Y CARTERA

Jefe de División

Artículo 2º La Planta de Trabajadores Oficiales será de doce (12) cargos.

Artículo 3º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno

Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere de aprobación del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase. Dado en Cartagena, a los veintiún (21) días del mes de abril de 1986.

(Fdo.) Luis Carlos González Vélez, Presidente, Martha Barrios de Muñoz, Secretaria».

ARTICULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 3309 de 1980.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 25 de julio de 1986.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, HUGO PALACIOS MEJIA. El Ministro de Desarrollo Económico, GUSTAVO CASTRO GUERRERO. La Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil, ERICINA MENDOZA SALADEN.